



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO la Nota N° 498/16 Letra: DP y DI, presentada por el Sr. Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba gestionar la comisión de servicios del agente Néstor Darío MUSSINO, D.N.I. N° 13.954.088, categoría 15 P.A y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día martes 18 del mes y año y curso, a los fines de reunir documentación referida a técnica audiovisual próxima a implementar en la Dirección de Prensa.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 18/10/16 – regreso 24/10/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del agente Néstor Darío MUSSINO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Néstor Darío MUSSINO, D.N.I. N° 13.954.088, categoría 15 P.A y T., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 18/10/16- regreso 24/10/16) y liquidar tres (3) días de viáticos a favor del agente mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 716/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”